

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS

AGENCIA CATALANA DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN TSF/544/2016, de 22 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria para la concesión de varias becas Carné Joven del programa Conéctate correspondientes al año 2016.

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la Agencia Catalana de la Juventud, establece que la Agencia Catalana de la Juventud es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuar para el cumplimiento de sus finalidades, cuyo objeto es prestar servicios a la juventud y gestionar los servicios que la Administración de la Generalidad desarrolle en esta materia. Entre sus funciones se encuentran las de gestionar, explotar y mantener el Carné Joven, así como ejecutar los programas para la emancipación de las personas jóvenes por encargo del departamento competente en materia de juventud y de acuerdo con el Plan Nacional de Juventud de Cataluña.

La Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud, establece el marco normativo y competencial para desarrollar las políticas de juventud, con la finalidad última de garantizar que las personas jóvenes puedan definir y construir su propio proyecto de vida y participar en proyectos colectivos. Con el fin de alcanzar esta finalidad, la Administración de la Generalidad debe promover políticas públicas y actuaciones que favorezcan, entre otras, la emancipación de las personas jóvenes, promover su formación y establecer mecanismos para favorecer la ocupación y el acceso a unas condiciones de trabajo de calidad.

El Carné Joven de la Generalidad de Cataluña contribuye a facilitar el acceso a las personas jóvenes a servicios que ayuden a su desarrollo y movilidad y mejoren su calidad de vida. La Agencia Catalana de la Juventud, en el marco de sus funciones, ha creado el programa Conéctate del Carné Joven, que representa la vertiente social y participativa del Carné. Sus objetivos son promover la interrelación entre las personas jóvenes, fomentar valores como el de la solidaridad, promover los procesos de emancipación y ocupación juvenil a través del acceso al mundo profesional, y potenciar la creatividad y la cultura.

Desde el año 2008, la Agencia Catalana de la Juventud convoca anualmente las becas Carné Joven del programa Conéctate con el fin de favorecer los procesos de emancipación de las personas jóvenes, promover su formación y experiencia en diferentes ámbitos profesionales, y potenciar aquellos sectores de cariz creativo y artístico. Las diferentes convocatorias se han ido actualizando y adecuando a las realidades juveniles y a los sectores económicos y creativos a los que la juventud tiene focalizada su formación y sus perspectivas de futuro. De esta manera, las becas se ampliaron en el año 2012 en nuevos ámbitos profesionales y tuvieron muy buena acogida entre las personas jóvenes.

Las becas Carné Joven del programa Conéctate cuentan con la colaboración de la Obra Social "la Caixa" y de diferentes instituciones y entidades colaboradoras que participan con el ofrecimiento de espacios donde ejecutar la beca, en la participación en las comisiones de valoración de cada una de las becas, o en su difusión. Las instituciones y entidades colaboradoras de esta edición son: la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, SA (Televisión de Cataluña), Hermes Comunicaciones, SA (periódico *El Punt - Avui*), La Vanguardia Ediciones, SLU (periódico *La Vanguardia*), Ediciones El Jueves, SA (revista *El Jueves*), Sociedad Española de Radiodifusión, SL (Cadena SER), Estudio Muto, Panini España, SA (Panini Comics), la Federación de Instituciones Profesionales del Cómic (FICOMIC), la Asociación Profesional de Ilustradores de Cataluña (APIC) y la Escuela de Escritura Ateneo Barcelonés.

La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por su carácter básico, tienen afectaciones sobre las normas reguladoras de bases de subvenciones elaboradas por la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que prevén el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre; el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, prorrogados para el 2016;

CVE-DOGC-B-16064039-2016

En virtud de la delegación del Consejo de Administración de la Agencia Catalana de la Juventud de 16 de junio de 2012,

Resuelvo:

–1 Aprobar las bases reguladoras que deben regir las becas Carné Joven del programa Conéctate 2016, que constan en los anexos de esta Resolución:

Anexo 1. Bases generales.

Anexo 2. Beca Carné Joven Conéctate al Diseño.

Anexo 3. Beca Carné Joven Conéctate a las Letras.

Anexo 4. Beca Carné Joven Conéctate a la Radio.

Anexo 5. Beca Carné Joven Conéctate al Cómic.

Anexo 6. Beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía.

Anexo 7. Beca Carné Joven Conéctate al Grafismo.

Anexo 8. Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización.

Anexo 9. Beca Carné Joven Conéctate al Vestuario.

Anexo 10. Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación.

Anexo 11. Beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical.

–2 Abrir la convocatoria para el año 2016 para conceder las becas Carné Joven del programa Conéctate para promover el diseño gráfico, el periodismo escrito, la radio, el cómic, el periodismo fotográfico y el mundo televisivo, en concreto en los ámbitos del grafismo, la caracterización, el vestuario, la ambientación y el montaje musical, que se describen y regulan en los anexos de esta Resolución.

–3 El otorgamiento de estas becas, así como el objeto, las condiciones, la finalidad, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar, los rigen las bases reguladoras que aprueban los anexos de esta Resolución y la normativa general de subvenciones.

–4 Las becas Carné Joven del programa Conéctate de la Generalidad de Cataluña de esta convocatoria están dotadas con 50.000,00 euros.

La dotación máxima de cada una de las becas es de 5.000,00 euros.

El pago de las becas se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 4800001 del presupuesto de la Agencia Catalana de la Juventud para el año 2016.

–5 Estas becas se someten al régimen fiscal vigente aplicable a las aportaciones dinerarias en el momento de su otorgamiento.

–6 El plazo de presentación de solicitudes de beca se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 4 de mayo de 2016.

–7 El plazo para resolver y notificar la concesión de las becas es de cuatro meses a contar de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. De conformidad con lo que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones

CVE-DOGC-B-16064039-2016

públicas de Cataluña, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada la solicitud.

–8 La tramitación de las solicitudes de estas becas corresponde a la Agencia Catalana de la Juventud y la resolución, a la persona titular de la Dirección General de la mencionada Agencia.

–9 La concesión de las becas se hará pública en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña (<https://seu.gencat.cat>) y en el web www.carnetjove.cat/connectat. Paralelamente, también se debe comunicar a las personas interesadas por correo electrónico, en el caso de autorizarlo expresamente en el formulario de solicitud.

–10 Contra la resolución de concesión o denegación de beca, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias o ante la persona titular de la Dirección General de la Agencia Catalana de la Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Catalana de la Juventud, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final

Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución y sus bases, que no agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la persona titular del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 22 de febrero de 2016

Francesc Poch i Ros

Director general

Anexo 1

Bases generales

–1 Objeto

El objeto de cada beca Carné Joven del programa Conéctate se define y describe en cada uno de los anexos específicos.

–2 Compatibilidades

La percepción de la beca Carné Joven del programa Conéctate es compatible con otras ayudas para la misma finalidad percibidas durante el mismo periodo y con cualquier otro trabajo remunerado, salvo trabajos

remunerados en alguna de las entidades colaboradoras de las becas.

–3 Requisitos de las personas destinatarias

3.1 Pueden ser beneficiarias de las becas Carné Joven del programa Conéctate las personas jóvenes que tengan entre 16 y 31 años a lo largo del año de la convocatoria y que sean titulares del Carné Joven de la Generalidad de Cataluña.

3.2 Se excluyen las solicitudes beneficiarias de ediciones anteriores.

3.3 Las becas Conéctate son becas individuales, la presentación de solicitudes es individual. Consecuentemente, no se puede presentar solicitudes en coautoría.

–4 Relación laboral

La concesión de la beca Carné Joven del programa Conéctate no comporta una relación laboral o administrativa de ningún tipo entre la persona seleccionada y la Agencia Catalana de la Juventud ni tampoco con la empresa donde se desarrolle la beca.

–5 Solicitud

5.1 Con el fin de optar a cualquiera de las becas, debe presentarse un formulario de solicitud dirigido a la Agencia Catalana de la Juventud, según modelo normalizado, con la documentación que se detalla en estas bases comunes y la documentación específica de cada beca.

El formulario de solicitud se debe presentar preferentemente por vía telemática a la Agencia Catalana de la Juventud a través del web del Carné Joven www.carnetjove.cat/connectat o mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección electrónica connectat@gencat.cat. Excepcionalmente, se puede presentar presencialmente en la Agencia Catalana de la Juventud, programa Conéctate del Carné Joven (c. Calàbria, 147, 08015 Barcelona), o en cualquiera de las oficinas de los servicios territoriales de la Dirección General de Juventud del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (pl. Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona; rbla. Aragó, 8, 25002 Lleida; c. Sant Francesc, 3, 1º, 43003 Tarragona, y c. Montcada, 23, Palau Abària, 43500 Tortosa).

También se puede presentar en cualquiera de las oficinas y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El modelo de formulario de solicitud se puede encontrar en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud o en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

5.2 La firma y la presentación de este formulario de solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras.

–6 Documentación

6.1 Junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 para participar en la convocatoria, las personas interesadas deben presentar la documentación que se requiere en cada uno de los anexos específicos de la beca.

En caso de presentación presencial, deberá adjuntarse dos copias de la documentación: una copia en papel (tamaño A4) y una copia en formato digital (un CD con archivos en el formato según se especifica en cada una de las becas).

En caso de presentación electrónica, la documentación se anejará en los formatos electrónicos previstos en cada una de las becas.

Toda la documentación deberá presentarse escrita o registrada en catalán. Asimismo, debe presentarse haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CVE-DOGC-B-16064039-2016

6.2 Para solicitar la beca, la persona interesada debe suscribir unas declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, en las que declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que establece la normativa para acceder a la beca solicitada, que dispone de la documentación acreditativa correspondiente y que se compromete a mantener su cumplimiento durante su vigencia. La presentación de la declaración responsable faculta a la Agencia Catalana de la Juventud a verificar la conformidad de los datos que se contienen de acuerdo con los artículos 35.3 y 36.2 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. De acuerdo con el artículo 38.1 de la misma Ley, la inexactitud, la falsedad o la omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompaña o consta en una declaración responsable o en una comunicación previa, comporta, previa audiencia a la persona interesada, dejar sin efecto el trámite correspondiente e impide el ejercicio del derecho o de la actividad afectados desde el momento en que se conoce:

a) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

b) Declaración responsable conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Declaración responsable conforme se ha pedido el consentimiento expreso a las personas entrevistadas o fotografiadas, en el caso de adjuntar entrevistas o fotografías. La Agencia Catalana de la Juventud puede solicitar la presentación de este consentimiento expreso, es decir, escrito, en cualquier momento.

d) Autorización a la Agencia Catalana de la Juventud y a la Generalidad de Cataluña para publicar los trabajos presentados en los medios de difusión propios del Carné Joven, así como en varias exposiciones sin ánimo de lucro, entre ellas, una en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud y una virtual en los webs del Carné Joven www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven, siempre indicando la autoría de las obras, de acuerdo con lo que se establece en la base sobre derechos de explotación de cada una de las becas.

e) Autorización a la Agencia Catalana de la Juventud para comunicar la concesión o denegación de la beca por medio del correo electrónico en la dirección incluida en el formulario de solicitud.

6.3 Cuando la concesión de cada edición de la beca sea firme, las personas interesadas pueden recoger en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud, calle Calàbria, núm. 147, 08015 Barcelona, la documentación presentada y no seleccionada.

-7 Datos personales

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal de las personas solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

-8 Procedimiento y resolución

8.1 El procedimiento de concesión de estas becas es el de concurrencia competitiva y se debe resolver y notificar, como máximo, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo negativo.

8.2 La Resolución de concesión de estas becas debe incluir la relación de las personas solicitantes así como las solicitudes que han sido desestimadas y la motivación de la concesión. También debe incluir la fecha de inicio de la actividad objeto de la beca así como el plazo de formalización del documento de aceptación de la beca.

8.3 El Área de Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud es el órgano instructor del procedimiento.

8.4 La persona titular de la Dirección General de la Agencia Catalana de la Juventud es competente para resolver.

8.5 A efectos de publicidad y transparencia, la Agencia Catalana de la Juventud publicará en el web del Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud y en el DOGC las resoluciones de concesión de las becas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma

CVE-DOGC-B-16064039-2016

administrativa, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

–9 Evaluación

9.1 Para evaluar las solicitudes presentadas, se constituye una comisión de valoración independiente para cada una de las modalidades de beca. La composición se describe en los anexos correspondientes a cada una de las becas. La persona titular de la Agencia Catalana designa los miembros de las comisiones de valoración mediante resolución.

En la composición de las comisiones de valoración, se tenderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

9.2 Los criterios de valoración se describen en los anexos correspondientes a cada una de las becas.

9.3 La comisión de valoración debe emitir, en cada modalidad de beca, un informe propuesta teniendo en cuenta los criterios de valoración. Este informe propuesta se trasladará al órgano instructor, el cual emite la propuesta de resolución.

9.4 Las becas Carné Joven del programa Conéctate solo se pueden declarar desiertas en el caso de que las solicitudes no lleguen a una puntuación mínima de 40 puntos.

–10 Reducción parcial o total de la beca

Como consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el importe de la beca puede ser reducido parcialmente o totalmente antes de que se dicte la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.2.g) bis del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

–11 Notificación

11.1 La resolución que finaliza el procedimiento de solicitud se hará pública en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña (<https://seu.gencat.cat>) y en el web www.carnetjove.cat/connectat. Esta publicación sustituye la notificación individual a las personas interesadas, de acuerdo con lo que establece el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

11.2 Contra la resolución de concesión de las becas, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la persona titular del departamento competente en materia de juventud, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

–12 Aceptación de la beca

La persona que resulte beneficiaria de la beca debe formalizar su aceptación mediante la firma de un documento de aceptación donde se establecerán los derechos y las obligaciones entre la persona beneficiaria de la beca, la Agencia Catalana de la Juventud y la entidad donde se llevará a cabo la beca. En este momento también se facilitará la documentación fiscal aplicable (Modelo 145). El plazo para la formalización de esta aceptación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión.

–13 Derechos y obligaciones

Las personas beneficiarias de la beca tienen derecho al seguimiento de su tarea a través de un tutor, tutora o persona referente de la entidad donde se realiza la beca. Esta persona designada por la entidad realizará los informes explicativos de la entidad donde se desarrolle la beca, los cuales se entregarán a la Agencia Catalana de la Juventud en los siguientes plazos: un primer informe se elabora tres meses después de haber empezado,

CVE-DOGC-B-16064039-2016

un segundo informe se presenta tres meses más tarde, y finalmente un tercer informe se presenta una vez se han acabado las actividades objeto de la beca.

También tienen derecho a recibir un certificado del Área de Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud que acredite el otorgamiento de la beca y su desarrollo.

Y también tienen derecho a ausentarse por motivos de maternidad o paternidad durante todo el tiempo que dure el permiso sin que ello implique la pérdida de la condición de persona beneficiaria. En caso de querer ejercer este derecho, la persona beneficiaria debe aportar la documentación acreditativa de la maternidad o paternidad (libro de familia) a la Agencia Catalana de la Juventud.

La persona beneficiaria queda obligada a cumplir las bases reguladoras de estas becas y las otras normas que resulten de aplicación, y a realizar la actividad becada en los términos previstos en esta Resolución, en el documento de aceptación de la beca y en las instrucciones dadas desde las oficinas donde se lleve a cabo la beca.

–14 Pago

El pago de las becas se efectúa en cuatro plazos. En el momento de la aceptación de la beca se ordena el pago del 20% de dicha beca. El 80% restante se hace efectivo de acuerdo con la presentación de los informes que se establece en la base 13 de este anexo.

–15 Derechos de explotación de los proyectos presentados

15.1 Las personas participantes autorizan a la Agencia Catalana de la Juventud a publicar la totalidad de los proyectos presentados, en los medios de difusión propios de la Agencia Catalana de la Juventud, si así se considera oportuno, para la promoción de la beca y de los autores y autoras presentados.

15.2 Las personas participantes también autorizan a la Agencia Catalana de la Juventud para que pueda exhibir las obras en varias exposiciones sin ánimo de lucro; entre ellas, una en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud y una virtual en los webs <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven, y www.carnetjove.cat/connectat, siempre indicando la autoría de las obras.

15.3 Las personas participantes dan su consentimiento a fin de que, durante un periodo de cinco años, la Agencia Catalana de la Juventud y la Generalidad de Cataluña puedan publicar las obras presentadas con el único objetivo de promover a los autores y autoras participantes, así como difundir y recopilar los materiales de las diversas convocatorias de las becas Carné Joven del programa Conéctate. En todo caso será una utilización no lucrativa de estas obras, se indicará siempre la autoría, y el autor o autora recibirá información antes de la utilización de su creación.

15.4 Transcurridos los cinco años, cualquier utilización de los trabajos presentados por parte de la Agencia Catalana de la Juventud y de la Generalidad de Cataluña requerirá el consentimiento expreso previo de los autores o autoras.

–16 Revocación o renuncia

La Agencia Catalana de la Juventud podrá revocar la concesión de la beca, previa audiencia de la persona interesada, por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento o por cualquier otra causa que implique el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y de las condiciones que establecen estas bases, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación general de subvenciones.

En caso de revocación o renuncia de la beca, esta podrá ser adjudicada, dentro del orden de prelación, a una de las personas que hayan sido designadas finalistas en la resolución de finalización del procedimiento.

En caso de revocación o renuncia, se deberán devolver todos los importes percibidos desde el momento de la revocación o la renuncia, si se han hecho efectivos.

–17 Comprobación y dominio

La Agencia Catalana de la Juventud es la unidad encargada de efectuar la comprobación del cumplimiento de las bases reguladoras aprobadas mediante esta Resolución y del resto de normativa que le es de aplicación, sin

CVE-DOGC-B-16064039-2016

perjuicio de las competencias de dominio que tienen otros órganos de la Administración de la Generalidad.

–18 Normativa de aplicación

En todo lo que no prevén estas bases, son aplicables los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y dominio de las ayudas y subvenciones, en todo lo que no se oponga o contradiga los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Anexo 2

Beca Carné Joven Conéctate al Diseño

–1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Diseño es fomentar y promover el acceso profesional de las personas jóvenes al campo profesional del diseño gráfico y la ilustración.

La beca consiste en elaborar gráficamente (diseño e ilustración) las convocatorias del programa Conéctate del Carné Joven del año 2017. La persona beneficiaria de la beca colaborará con la empresa que presta el servicio de diseño del programa "Conéctate" del Carné Joven y realizará un mínimo de doce propuestas de diseño y un máximo de veinte.

Junto con el estudio, se encargará de hacer la adaptación de los diseños a los diferentes formatos, maquetar las bases y realizar los bñners correspondientes, entre otras cuestiones. Las convocatorias tratarán, entre otros, las temáticas siguientes: cine, diseño, vestuario, fotografía y cómic.

–2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de cartel con la imagen genérica de las Becas Carné Joven 2017, que será la imagen representativa de la campaña, y una propuesta de cartel para cada una de las dos temáticas siguientes: Beca Carné Joven Conéctate al Vestuario 2017 y Beca Carné Joven Conéctate al Grafismo 2017. En los carteles debe aparecer el título de la temática.

Las propuestas se deben presentar en formato digital, tamaño A4, en las extensiones TIFF o JPG de alta calidad, resolución de 300 ppp y a cuatricromía.

Los carteles formarán parte de las convocatorias de las becas Conéctate del Carné Joven 2017, y por este motivo todos deben seguir la misma línea gráfica. Esta línea gráfica es la que la Comisión de Valoración tomará como referencia para escoger a la persona beneficiaria de la beca. Las propuestas del cartel, sin embargo, pueden divergir de las que finalmente serán definitivas.

Los trabajos deben ser inéditos y originales del autor o autora. Los trabajos deben incorporar un uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio.

b) Un cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o a la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará integrada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, diseñadores o diseñadoras profesionales y miembros de la

CVE-DOGC-B-16064039-2016

Asociación Profesional de Ilustradores de Cataluña.

3.2 Las solicitudes se evalúan en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración analiza las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La creatividad, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

El dominio de los colores y las imágenes, así como otros aspectos usuales en el diseño gráfico, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

La conceptualización de los temas, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

Asimismo, se valorará la contribución del proyecto en la renovación de los lenguajes con respecto a su uso no sexista ni androcéntrico en el campo en el que el proyecto se desarrolle, así como el fomento de una imagen plural de los dos sexos alejada de la reproducción de estereotipos y los roles de género.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en la defensa del proyecto presentado y entrevistas personales, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 20 puntos, generándose una puntuación máxima de 120 puntos.

Anexo 3

Beca Carné Joven Conéctate a las Letras

-1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a las Letras es promover el acceso de los jóvenes al mundo profesional del periodismo, en concreto a la prensa escrita.

La beca consiste en colaborar, ejerciendo de periodista, en el periódico *El Punt Avui* durante doce meses, en concreto desde el septiembre de 2016 hasta el septiembre de 2017. La persona beneficiaria estará físicamente en la redacción del periódico, de lunes a viernes, durante cuatro horas en horario de tarde. Tendrá funciones de becario o becaria de redacción y publicará como mínimo once artículos durante este periodo.

-2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud que describe la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Tres artículos, uno para cada uno de los siguientes géneros periodísticos: una noticia de actualidad del ámbito de la sociedad, una crónica cultural (a partir de un acontecimiento cultural vivido por la misma persona) y una entrevista a una persona del ámbito de la sociedad, la política o la cultura.

Los artículos deben ser inéditos. Los tres artículos deben hacer uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio.

b) Documento personal con los datos académicos y profesionales del solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

-3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará integrada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, miembros de la Escuela de Escritura del Ateneo Barcelonés y miembros del periódico *El Punt Avui*.

3.2 Las solicitudes se deben evaluar de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

CVE-DOGC-B-16064039-2016

El dominio de los tres géneros periodísticos antes mencionados, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

La calidad de cada uno de los tres géneros presentados, con una ponderación de 30 puntos sobre 100. Cada género cuenta 10 puntos.

La creatividad narrativa y el dominio de la lengua, tanto desde el punto de vista ortográfico como sintáctico y léxico, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

Anexo 4

Beca Carné Joven Conéctate a la Radio

–1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a la Radio es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional de la radio.

La persona beneficiaria de la beca colabora en la emisora Los 40 Principales y da apoyo en el Departamento Musical de las otras emisoras musicales de la Cadena SER durante una temporada, en concreto desde el septiembre de 2016 hasta el julio de 2017. Durante esta estancia se encarga de las tareas de producción de los programas de tarde. Además, la persona beneficiaria debe gestionar varios temas internos del Departamento Musical, como ocuparse de concursos, responder correos, coordinar la logística de los acontecimientos de la emisora, hacer el seguimiento de los invitados de los programas en directo, de las entrevistas, y también participar en antena de la forma que la Dirección del Departamento Musical considere oportuna.

La persona beneficiaria deberá estar físicamente en la emisora de lunes a viernes, cuatro horas, en la franja horaria de 16 a 20 h.

–2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Tres grabaciones de una duración aproximada de entre dos y tres minutos, en catalán.

La primera grabación debe ser la presentación de tres canciones siguiendo el estilo típico de la radiofórmula. La segunda grabación debe tratar de uno de los siguientes temas: cine, actividades culturales (exposiciones, teatro, conciertos...), televisión, escapadas (turismo), noticias curiosas de actualidad y otros temas de actualidad que afecten a las personas jóvenes. La tercera grabación debe ser una mención que anuncie el festival Primavera Pop, que cada año celebra Los 40 Principales. A la mención se debe hacer referencia a los artistas que participan, el día, la hora y el lugar de celebración del festival y cualquier otro dato que pueda ser de interés para el público interesado en asistir. Los datos del festival pueden ser inventados o extraídos de la edición del año 2015.

Las grabaciones deben tener un formato MP3 o MP4.

Es necesario hacer un uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje, así como fomentar la no reproducción de estereotipos y los roles de género.

b) Cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones e inquietudes que llevan al o a la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante de la beca y que califican su aptitud profesional.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, que deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud

CVE-DOGC-B-16064039-2016

o de la Dirección General de Juventud, miembros facultados de Los 40 Principales (Cadena SER), así como expertos cualificados dentro del sector radiofónico.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La originalidad, la locución y la calidad de las grabaciones, incluyendo el dominio de la lengua y la expresión, poniendo especial atención en utilizar un uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una pequeña prueba práctica con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 30 puntos, generándose una puntuación máxima de 130 puntos.

Anexo 5

Beca Carné Joven Conéctate al Cómic

-1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Cómic es fomentar y promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional de dibujantes y guionistas de viñetas.

La persona beneficiaria publicará 22 tiras cómicas en Ediciones El Jueves, SA, a lo largo de los doce meses siguientes a la concesión de la beca. Se publicarán 11 tiras cómicas en la revista en papel de carácter semanal *El Jueves* y las otras 11 se publicarán en la página web principal del web de *El Jueves* y quedarán colgadas en ella durante una semana.

-2 Requisitos

Como el resto de becas, la beca Carné Joven Conéctate al Cómic es una beca individual. Consiguientemente, la presentación de solicitudes es individual y no puede haber coautoría entre el guionista y el dibujante.

-3 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

Tres tiras cómicas protagonizadas por los mismos personajes u objetos en tres situaciones diferentes, encabezadas por un título. Los trabajos deben ser originales del autor, inéditos, pueden ser en color o en blanco y negro, y deben hacer un uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio. A tales efectos, quedarán excluidos de valoración aquellos proyectos que incluyan escenas o mensajes de cualquier tipo que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia machista, que vehiculen tácitamente o implícitamente las mujeres o que las traten vejatoriamente o como un objeto.

Las tiras cómicas se deben presentar en formato digital y deben tener unas medidas de 27,2 cm (horizontal) por 8,2 cm (vertical). Las tiras cómicas deben estar en formato TIFF o JPG de alta calidad, con una resolución de 300 ppp y en cuatricromía.

-4 Evaluación y criterios de valoración

4.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración, de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará

CVE-DOGC-B-16064039-2016

formada por cinco miembros, que deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, representantes de Panini Cómic, de Ediciones El Jueves, SA, del Salón Internacional del Cómic de Barcelona y profesionales miembros de la Asociación Profesional de Ilustradores de Cataluña (APIC).

4.2 Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

El guión de la tira cómica, su originalidad y calidad, y un uso y una expresión correctos de la lengua, con una especial atención en un uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

La calidad de los dibujos, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

La originalidad de los personajes, con una puntuación de 15 puntos sobre 100.

El uso de un lenguaje escrito e iconográfico no sexista ni discriminatorio, con una ponderación de 5 puntos sobre 100.

4.3 Las cinco personas con mayor puntuación obtenida pueden ser propuestas a Panini Cómic (Panini España, SA), a fin de que esta determine cuál de ellas tiene la posibilidad de editar un cómic.

4.4 Las cinco solicitudes con más puntuación recibirán como premio un lote de cómics ofrecido por Panini Cómic (Panini España, SA).

Anexo 6

Beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía

-1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía es promover el acceso de los jóvenes al mundo profesional del periodismo fotográfico, ofreciéndoles una primera experiencia en este campo.

A la persona beneficiaria de la Beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía debe colaborar como becario de fotografía en el periódico *La Vanguardia* durante doce meses, en concreto desde el septiembre de 2016 hasta el septiembre de 2017. Durante su estancia, la persona beneficiaria debe publicar un mínimo de veinte fotografías en el periódico.

La persona beneficiaria deberá estar físicamente en la redacción del periódico, de lunes a viernes, durante cuatro horas, en el turno de tarde, y un máximo de un fin de semana al mes, que corresponde a cuatro horas el sábado y cuatro horas el domingo, en turno de mañana o tarde, según las necesidades de la Sección de Fotografía.

-2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Cinco fotografías sobre un mismo tema, que por su formato informativo o documental tengan un carácter periodístico. Las fotografías deben tratar en profundidad sobre un tema de cariz antropológico, cultural, social, humano u otros, y deben fomentar una imagen plural de los dos sexos alejada de la reproducción de estereotipos y roles sexistas.

Las fotografías deben ser en color y pueden estar retocadas. No pueden ser panorámicas, ni diapositivas, ni tampoco series o montajes. Tampoco pueden ser fotografías de estudio. Se deben presentar en formato digital, en JPG o TIFF, y tener un peso mínimo de 1 MB. Deben ser inéditas y originales de la persona solicitante, que debe ser su autora.

b) Texto con una breve explicación que justifique por qué se ha escogido el tema presentado en las fotografías.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales del solicitante que califican su aptitud profesional para la beca. A modo de información, hay que especificar el material fotográfico del que se

CVE-DOGC-B-16064039-2016

dispone: tipo de cámara fotográfica, objetivos y otros.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, que deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, representantes de *La Vanguardia*, y profesionales y fotógrafos de reconocido prestigio.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración analiza las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

El valor antropológico, cultural, social y humano del tema fotográfico escogido, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

La calidad fotográfica y artística de las fotografías, con una ponderación de 60 puntos sobre 100.

La explicación del texto que acompaña las fotografías y el documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 20 puntos, generándose una puntuación máxima de 120 puntos.

–4 Derechos de explotación

La persona beneficiaria de la beca cederá, en exclusiva a *La Vanguardia*, todos los derechos de autoría sobre las fotografías hechas durante la vigencia de la beca, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y colección.

La cesión se realizará para todo el mundo y durante el plazo de protección conferido por la ley a los derechos para todas las modalidades de explotación existentes en la actualidad.

Anexo 7

Beca Carné Joven Conéctate al Grafismo

–1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Grafismo es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional del diseño gráfico del sector televisivo. La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en Televisión de Cataluña que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que desarrolla la persona becaria están detalladas en los planes de formación, aprobados para esta convocatoria, que se pueden consultar en www.carnetjove.cat/connectat. La estancia tiene una duración de 880 horas, desde el septiembre de 2016 hasta el julio de 2017, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Televisión de Cataluña decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se hace en las instalaciones de Televisión de Cataluña o en el lugar concreto donde se desarrolle la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir en los títulos de los créditos de los programas donde haya participado como becaria de diseño gráfico.

–2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Animación de una infografía, siguiendo las pautas que se facilitan en el web www.carnetjove.cat/connectat,

CVE-DOGC-B-16064039-2016

acompañada de una breve explicación donde se especifique cuáles son los aspectos que se quieren potenciar en la animación y los efectos que se utilizan, tanto visuales como sonoros.

La animación, que no debe durar más de 10 segundos, se debe presentar en uno de los formatos siguientes: MOV, MPEG o FLV. También puede presentarse un fichero de texto donde se especifique el enlace donde está colgado el vídeo. Los archivos no pueden sobrepasar los 50 MB. Un segundo archivo debe contener una breve explicación.

b) Un cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o a la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, así como expertos cualificados en el sector del diseño gráfico.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La originalidad, la calidad y la comprensión de la propuesta de la animación infográfica presentada, y el dominio de las técnicas propias del campo del grafismo, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, generándose una puntuación máxima de 140 puntos.

Anexo 8

Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización

–1 Objeto

El objeto de la Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional de la caracterización, la peluquería y el maquillaje del sector televisivo. La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en Televisión de Cataluña que debe permitir que la persona beneficiaria pueda formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que desarrolla la persona becaria están detalladas en los planes de formación, aprobados para esta convocatoria, que se pueden consultar en www.carnetjove.cat/connectat.

La estancia tiene una duración de 880 horas, que van desde el septiembre de 2016 hasta el julio de 2017, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria deberá participar algunos fines de semana en acontecimientos multitudinarios, como pueden ser La Festa dels Súpers o La Marató. También colabora en algún "Telenotícies Migdia" de fin de semana. Televisión de Cataluña decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas, como puede ser el formato de telenovela, donde se trabaja en alta definición. Esta estancia se lleva a cabo en las instalaciones de Televisión de Cataluña o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria podrá salir en los títulos de los créditos de los programas donde haya participado como becaria de caracterización.

-2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deberán presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de caracterización (maquillaje y peluquería) para una presentadora moderadora de un debate de emisión nocturna. La imagen de la presentadora moderadora debe seguir la actual línea del diseño de maquillaje y peluquería propia de Televisión de Cataluña.

Propuesta de caracterización para un nuevo personaje presentador de un programa juvenil siguiendo los siguientes ítems: el personaje debe ser un chico joven, debe ir caracterizado, no debe tener ningún rasgo agresivo y debe resultar atractivo y vanguardista. Cada propuesta debe ir acompañada de una breve argumentación.

Ambas propuestas deben eludir la reproducción de estereotipos sexistas como el trato de las mujeres como objeto sexual.

Las propuestas se deben presentar en dos archivos separados: uno que contenga la caracterización de la presentadora moderadora del debate de emisión nocturna, y el otro archivo, la propuesta la caracterización del nuevo personaje del programa juvenil.

Cada propuesta debe incluir la evolución fotográfica o en vídeo de todo el proceso de caracterización, maquillaje, peluquería y otros aspectos. Se valora que se presente un dibujo o imagen hecha con Photoshop con la idea inicial que se quiere llevar a cabo, fotografías de modelos o tendencias. Las técnicas y los materiales que se utilicen deben ir enfocados a la alta definición (HD). Los formatos de los archivos pueden ser: PDF, MOV, MPEG o FLV. También puede presentarse un fichero de texto donde se especifique el enlace donde está colgado el vídeo. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB.

Un tercer archivo debe contener las dos argumentaciones. También se puede presentar la propuesta de caracterización junto con su argumentación en un mismo archivo.

b) Cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

-3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, así como expertos cualificados en el sector de la caracterización y el maquillaje.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La originalidad y la calidad de los trabajos o proyectos presentados, y el dominio de las técnicas propias del campo de la caracterización, la peluquería y el maquillaje, el dibujo o imagen hecha con Photoshop con la idea inicial que se quiere llevar a cabo, fotografías de modelos, tendencias, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, generándose una puntuación máxima de 140 puntos.

Anexo 9

Beca Carné Joven Conéctate al Vestuario

–1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Vestuario es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo del diseño de vestuario y la moda del sector televisivo. La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en Televisión de Cataluña que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que desarrolla la persona becaria están detalladas en los planes de formación aprobados para esta convocatoria, que se pueden consultar en www.carnetjove.cat/connectat. La estancia tiene una duración de 880 horas, y va del septiembre de 2016 al julio de 2017, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria debe participar algunos fines de semana en acontecimientos multitudinarios como pueden ser La Festa dels Súpers o La Marató. También colaborará en algún "Telenotícies Migdia" de fin de semana.

Televisión de Cataluña decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se desarrolla en las instalaciones de Televisión de Cataluña o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir a los títulos de los créditos de los programas donde haya participado como becaria de diseño de vestuario.

–2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deberán que presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Creación de la imagen o *look* de vestuario para el jurado del programa concurso musical "Oh Happy Day" (<http://www.ccma.cat/tv3/oh-happy-day/>), que está compuesto por Sílvia Pérez Cruz y Pau Donés. Se deberán crear dos propuestas de vestuario para cada una de estas dos personas. El primer vestuario a crear es el que llevarían en una hipotética situación en la que ambos llegan a TV3 para grabar el programa, después de ser entrevistados y fotografiados para un artículo de prensa. El segundo vestuario es el que llevarían ellos mismos para actuar como miembros del jurado en dicho concurso. Cada propuesta debe ir acompañada de una breve argumentación y de dibujos o imágenes que expliquen la elección de vestuario.

Ambas propuestas deben eludir la reproducción de estereotipos sexistas así como el trato de las mujeres como objeto sexual.

Las propuestas, de un máximo de 15 páginas en total, se deben presentar en dos archivos separados: uno que contenga las fotografías, los esbozos o los estilismos de la propuesta de imagen o *look* de vestuario para Sílvia Pérez Cruz y Pau Donés cuando llegan a TV3 directamente de la supuesta entrevista con la correspondiente justificación, y un segundo archivo que incluya la propuesta de diseño de vestuario para ejercer de jurado al programa concurso "Oh Happy Day" con la argumentación de la propuesta presentada. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB a cada uno.

b) El cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, así como expertos cualificados dentro del sector del diseño de vestuario y la moda.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La calidad y la coherencia de las propuestas presentadas y el conocimiento de los tejidos y las tendencias, con

una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, generándose una puntuación máxima de 140 puntos.

Anexo 10

Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación

-1 Objeto

El objeto de la Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional de la escenografía y el diseño de interiores del sector televisivo. La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en Televisión de Cataluña que debe permitir a la persona beneficiaria formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria están detalladas en los planes de formación, aprobados para esta convocatoria, que se pueden consultar en www.carnetjove.cat/connectat.

La estancia tendrá una duración de 880 horas, del septiembre de 2016 al julio de 2017, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria debe participar los fines de semana en acontecimientos multitudinarios, como pueden ser La Festa dels Súpers o La Marató.

Televisión de Cataluña decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se lleva a cabo en las instalaciones de Televisión de Cataluña o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir en los títulos de los créditos de los programas donde haya participado como becaria de ambientación.

-2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de ambientación de una tienda. La propuesta debe acompañarse de una breve argumentación donde se explique, entre otros, el tipo de comercio (verdulería, ferretería, perfumería, tienda de ropa...), la época en la que se sitúa la propuesta, la localización..., así como las fuentes de inspiración del proyecto.

La tienda debe tener una superficie máxima de 100 metros cuadrados y 4 m de altura, y debe incluir elementos de atrezzo y mobiliario, los elementos arquitectónicos (incluyendo las puertas y las ventanas) y los acabados del decorado.

La propuesta de ambientación puede ser un montaje fotográfico, una presentación en 3D o bien un esbozo. El formato del archivo puede ser: PDF, MOV, MPEG o FLV. También puede presentarse un fichero de texto donde se especifique el enlace donde está colgado el vídeo. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB.

Otro archivo debe contener la explicación de la propuesta.

b) Cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

–3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, así como expertos cualificados dentro del sector de la ambientación.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La originalidad y la calidad del proyecto presentado, y el dominio de las técnicas propias del campo de la ambientación: distribución y composición del espacio, selección de objetos y su valor simbólico, paleta de colores y justificación de la propuesta, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, generándose una puntuación máxima de 140 puntos.

Anexo 11

Beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical

–1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical es promover el acceso de las personas jóvenes al mundo profesional del montaje musical del sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en Televisión de Cataluña que debe permitir a la persona beneficiaria formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que desarrolla la persona becaria están detalladas en los planes de formación, aprobados para esta convocatoria, que se pueden consultar en www.carnetjove.cat/connectat.

La estancia tiene una duración de 880 horas, del septiembre de 2016 al julio de 2017, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, a escoger en horario de mañana o de tarde.

Como caso excepcional, y si fuera necesario, se puede pedir a la persona beneficiaria que participe los fines de semana en acontecimientos multitudinarios como pueden ser La Festa dels Súpers, La Marató u otros acontecimientos de la Televisión de Cataluña que se valoren importantes para la persona beneficiaria.

Televisión de Cataluña decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia tiene lugar en las instalaciones de Televisión de Cataluña o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir en los títulos de los créditos de los programas donde haya participado como becaria de montaje musical.

–2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Portafolio de aprendizaje digital de los trabajos o proyectos realizados, ya sea como aficionado o en el mundo académico o el profesional (sonorización de proyectos audiovisuales, trabajos de carácter técnico, sintonías musicales, composiciones musicales propias...).

Es imprescindible que el portafolio de aprendizaje contenga archivos de audio o vídeo. Puede ser un documento de texto donde se especifique el web o el blog o bien los diferentes enlaces a Internet donde hay las creaciones musicales o los proyectos. También se pueden presentar los archivos de audio o vídeo de

CVE-DOGC-B-16064039-2016

manera comprimida, siempre que no pesen más de 50 MB.

b) El cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o la joven participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar en los webs www.carnetjove.cat/connectat y <http://jovecat.gencat.cat>, sección Carné Joven.

c) Documento personal con los datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

-3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes las evalúa una comisión de valoración de acuerdo con la base 9 del anexo 1, que estará formada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, así como expertos cualificados dentro del sector del montaje musical.

3.2 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

La originalidad y la calidad de los trabajos o proyectos presentados, tanto artísticamente como técnicamente, y el dominio de las herramientas propias del campo del montaje musical, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.3 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, generándose una puntuación máxima de 140 puntos.

(16.064.039)